

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020

COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS

INTEGRANTES:

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Presidente

Regidora Rocío Aguilar Tejada
Vocal

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa
Vocal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez
Vocal

Regidor Miguel Zarate Hernández
Vocal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Vocal

Regidor Benito Albarrán Corona
Vocal

INTRODUCCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 36, 60 fracción II y 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Obras Públicas, presenta su Plan Anual de Trabajo 2020, el cual se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, atendiendo a las particularidades contenidas en el eje de desarrollo Guadalajara ordenada y sustentable.

En ese sentido, el presente plan de trabajo, tiene como ejes rectores los siguientes:

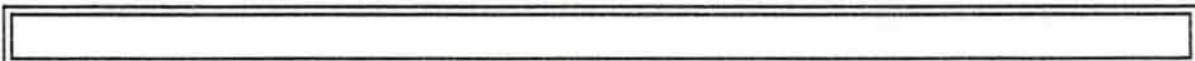
1. Guadalajara incluyente y participativa.
2. Administración transparente en los recursos de las obras públicas municipales.
3. Obras Públicas seguras y con infraestructura de acceso y uso universal.
4. Construcción de la infraestructura de la ciudad para lograr un desarrollo urbano sustentable e incluyente.

Es preciso resaltar que algunos de los objetivos más importantes que se plantearon en el plan del año 2019 por parte de esta comisión, fue

La finalidad de ésta Comisión de Obras Públicas durante ésta administración es orientar la mejora constante de la infraestructura de la ciudad, a través del dialogo, socialización y cercanía con los ciudadanos, a fin de consolidar una política solida de participación ciudadana y, con ello ejecutar las obras públicas en las zonas en que más se necesiten.

Así mismo, la Comisión realizará esfuerzos en pro de lograr un crecimiento ordenado y sustentable, potencializando los aspectos económicos, culturales y, arquitectónicos de la ciudad, mediante la estricta observancia del cumplimiento de los reglamentos.

En resumen, ésta Comisión busca cumplir con sus atribuciones reglamentarias mediante la ejecución de los objetivos tanto generales como particulares, atendiendo siempre a los ejes rectores antes planteados.



**MARCO
JURÍDICO:**

a) Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

b) Estatales

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

c) Municipales

- Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
- Código de Gobierno Municipal de Guadalajara (Una vez que se encuentre vigente)
- Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

OBJETIVOS GENERALES:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal. 2. Proponer políticas y lineamientos generales tendientes a mejorar los criterios para la ejecución de la obra pública y su supervisión. 3. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones de obra pública y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio. 4. Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con autoridades federales, estatales o municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la obra pública del municipio.
---------------------------------	--

OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<ul style="list-style-type: none"> • 1.1 Sesionar las veces que resulten necesarias para dar respuesta a la demanda de obra pública de la ciudadanía, materializada a través de las iniciativas turnadas a ésta comisión. • 1.2 Eliminar rezago de iniciativas por dictaminar, y mantener en la medida de lo posible el menor número de iniciativas pendientes por dictaminar. • 2.1 Proponer la ejecución de obra pública en zonas específicas del municipio, a fin de mejorar la infraestructura vial de la ciudad, específicamente en las calles y/o avenidas que más lo necesiten.
-----------------------------------	---

- 2.2 Proponer la ejecución de obra pública en zonas específicas del municipio, con el propósito de solucionar los problemas de inundaciones que se presentan en distintos puntos de la ciudad.
- 2.3 Procurar la participación de la ciudadanía, en base a los mecanismos establecidos en la normatividad aplicable, a fin de conocer sus necesidades reales y, en base a eso proponer la ejecución de la obra pública municipal.
- 2.4 Implementar las políticas necesarias para mantener en buen estado y óptimas condiciones las obras públicas ejecutadas recientemente.
- 2.5 Proponer a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, los lineamientos o procedimientos para mejorar la evaluación, supervisión y ejecución de la obra pública por parte de las dependencias municipales competentes.
- 2.6 Plantear un programa integral de banquetas principalmente en el Centro Histórico y, en medida de lo presupuestalmente posible en el resto de la ciudad, en el que se procure la buena imagen, funcionalidad y accesibilidad universal de éstas.
- 2.7 Proponer la reglamentación correspondiente para que todas las obras públicas se presupuesten, coticen, concursen y asignen solo cuando tengan un proyecto ejecutivo terminado, aprobado y, avalado, con el motivo de evitar obras sin proyectos ejecutivos que originen encarecer sus costos.
- 2.8 Impulsar la gestión en coordinación con el resto de los municipios del área metropolitana de Guadalajara y con el Gobierno del Estado, el establecimiento del padrón único de contratistas y profesionistas de obra pública, en todas sus especialidades, así como el padrón de aquellos contratistas que hayan incumplido con la ejecución de las obras que les hubieren asignado, analizando y calificando puntualmente las causas del incumplimiento.

- 2.9 Monitorear y procurar que exista rotación y participación de las empresas contempladas en el padrón de contratistas, regulando los mecanismos a fin de procurar que participen los contratistas que no tengan antecedentes de incumplimiento.
- 3.1 Evaluar los trabajos realizados por las Dependencias relacionadas con la planeación y ejecución de la Obra Pública, a efecto de proponer las medidas correspondientes para orientar la política municipal y el buen desarrollo de la obra pública.
- 3.2 Trabajar en coordinación con las distintas dependencias, para lograr la correcta planeación, ejecución y, supervisión de la obra pública.
- 3.3 Mantener la comunicación y coordinación constante con las Dependencias vinculadas con la programación. Ejecución y, supervisión de las Obras Públicas Municipales.
- 3.4 Llevar a cabo la revisión puntual para que toda obra pública que se promueva y ejecute, atienda a las políticas establecidas en el Programa Municipal y/o Planes Parciales de Desarrollo Urbano, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 131 y 132 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- 3.5 Revisar que la obra pública, en caso de ser necesario, cuente con el Estudio de Manifestación de Impacto Urbano, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 fracción XLVIII y 10 fracción LXI, del Código Urbano Para el Estado de Jalisco.
- 3.6 Verificar que cada uno de los expedientes de la obra pública, que se promueva, apruebe y, ejecute, cuente con la correspondiente autorización en materia de impacto ambiental emitida por la Dirección de Medio Ambiente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 fracciones V, VII y VIII del Reglamento para la Gestión Integral del

Municipio de Guadalajara.

- 3.7 Corroborar que la obra pública, que se promueva, apruebe y, ejecute, cuente con la autorización de la Dirección de Resiliencia, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 190 fracciones III y VI del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.
- 3.8 Vigilar que la ejecución de la obra pública cumpla con los principios de gratuidad, legalidad, debido procedimiento, razonabilidad, celeridad, eficacia, congruencia.
- 3.9 Implementar la coordinación entre las autoridades que intervienen en la ejecución de las obras públicas del Centro Histórico, lo anterior con la finalidad de reducir y evitar mayores molestias a quienes afectan de manera directa o indirectamente, atendiendo a los tiempos y movimientos en su ejecución, generando rutas alternas para la movilidad de la sociedad durante la ejecución de las obras.
- 4.1 Examinar los trabajos de Obras Públicas para proponer iniciativas conteniendo convenios de coordinación, programas de capacitación técnica y profesional o de cualquier otro tema en materia de Obra Pública.